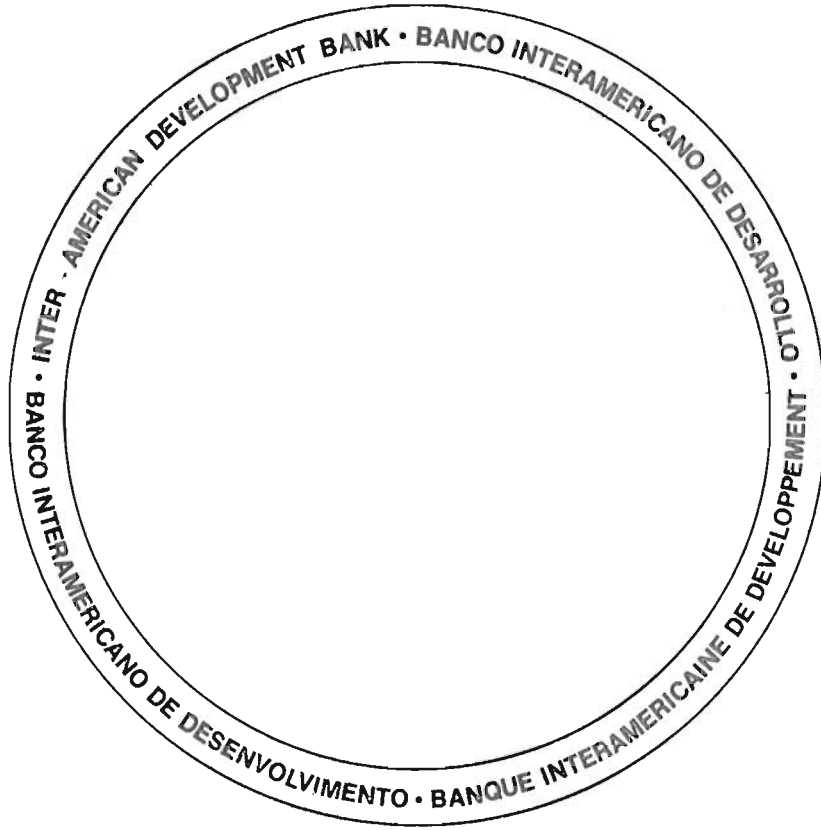




**CONVENIO SOBRE COOPERACIÓN TÉCNICA NO
REEMBOLSABLE ENTRE EL BANCO INTERAMERICANO
DE DESARROLLO Y LA JUNTA DEL ACUERDO DE
CARTAGENA.
(ESTUDIOS PARA PROYECTOS DE INTEGRACIÓN EN
LOS SECTORES DE MINERÍA, TRANSPORTE Y
COMERCIO)**



ATN/SF-2089-RE

CONVENIO SOBRE COOPERACION TECNICA NO REEMBOLSABLE

entre el

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

y la

JUNTA DEL ACUERDO DE CARTAGENA

(Estudios para Proyectos de Integración en los Sectores
de Minería, Transporte y Comercio)

1982

W-2816b

Cables: JUNAC
Telex: JUNAC - 20104 PU
Casilla de Correo: 3237
Teléfono: 414212

ACUERDO DE CARTAGENA



JUNTA

MEMORANDO RIAT-033-82

A : Srta. Hilda Naranjo
Jefe, Documentación

DE : Enrique Torres Llosa
Adjunto Director-Secretario *Enrique Torres Llosa*

ASUNTO : Convenio BID/JUNAC ATN/SF-2089-RE, sobre Cooperación
Técnica no reembolsable - Estudios para Proyectos de
Integración en los Sectores de Minería, Transportes
y Comercio.

FECHA : 15 de abril de 1982.

Cúpleme remitirle el original del Convenio de la referencia
para que se sirva conservarlo en custodia con la demás documenta-
ción oficial de la Junta.

Atentamente,

RdeQ.

CONVENIO SOBRE COOPERACION TECNICA NO REEMBOLSABLE

ATN/SF-2089-RE

CONVENIO entre el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (en adelante denominado el "Banco") y la JUNTA DEL ACUERDO DE CARTAGENA (en adelante denominada "JUNAC"), sobre el otorgamiento por el Banco de recursos no reembolsables de cooperación técnica (en adelante denominados la "Contribución").

CAPITULO I

Objetivos

Sección 1.01. Finalidad de la Contribución. La Contribución, cuyos términos y condiciones se estipulan en el presente Convenio, tiene por objeto cooperar en el financiamiento de los gastos que demande la realización de un programa de estudios relacionados con proyectos de integración en los sectores de minería, transporte y comercio (en adelante denominado "el Programa"), que llevará a cabo JUNAC en beneficio de los países miembros del Acuerdo de Cartagena (en adelante denominados los "Países Beneficiarios").

Sección 1.02. Objetivos del Programa. El Programa se llevará a cabo con el objeto de:

- (a) Fortalecer la participación de los países de menor desarrollo económico relativo en el esquema de integración andina, mediante la investigación de posibilidades de aprovechamiento de los recursos potásicos de los salares de Bolivia (Proyecto I).
- (b) Analizar las posibilidades de incrementar el intercambio de fertilizantes nitrogenados y fostatados de origen subregional, mediante un estudio de los sistemas de transporte, almacenamiento, distribución y comercialización de dichos insumos en los Países Beneficiarios (Proyecto II).
- (c) Analizar las posibilidades de conformación de empresas bi o multinacionales para facilitar e incrementar el comercio intraregional, mediante un estudio del transporte por carretera en los pasos de frontera de los Países Beneficiarios (Proyecto III).
- (d) Orientar el desarrollo de un programa de promoción de exportaciones andinas a países seleccionados de la Asociación Latinoamericana de Integración (en adelante denominada "ALADI") dentro del marco de los acuerdos parciales negociados con la misma, mediante un estudio para ponderar la potencialidad de los mercados de esos países (Proyecto IV).

Sección 1.03. Descripción del Programa. (a) Para alcanzar los objetivos señalados en la Sección 1.02, el Programa comprenderá los estudios que a continuación se indican:

(i) Proyecto I

Un estudio básico para determinar la viabilidad de explotación, a escala industrial, de los recursos potásicos que contienen los salares bolivianos. Este estudio deberá proporcionar al Gobierno de Bolivia las bases para seleccionar los elementos que convenga explotar y definir los procesos tecnológicos más adecuados para promover dicha explotación y cubrir las demandas de fertilizantes potásicos en el mercado subregional andino.

(iii) Proyecto II

Un estudio básico para mejorar e incrementar el uso de fertilizantes originarios de la subregión, mediante el aumento de los flujos comerciales entre los Países Beneficiarios. Este estudio se realizará enfocando los sistemas de transporte, almacenamiento, distribución y comercialización de fertilizantes en dichos países.

(iii) Proyecto III

Un estudio básico de los sistemas de transporte por carretera en los pasos de frontera de los Países Beneficiarios, para identificar los problemas que presentan y proponer soluciones para agilizarlos. En este estudio se analizará la prefactibilidad de la conformación de empresas de transporte bi o multinacionales y otras medidas que puedan facilitar e incrementar el comercio intrasubregional.

(iv) Proyecto IV

Un estudio básico para ponderar la potencialidad de mercados de países seleccionados de ALADI, para orientar un programa de promoción, dentro del marco de las concesiones otorgadas a los Países Beneficiarios, de exportaciones andinas a dichos mercados.

(b) En el Anexo I de este Convenio, que forma parte integrante del mismo, se establecen los lineamientos generales para la realización de los estudios comprendidos en el Programa. Queda entendido que los términos de referencia para la realización de los estudios que se establecen en dicho Anexo podrán ser ajustados y/o complementados de común acuerdo entre JUNAC y el Banco.

CAPITULO II

Realización del Programa

Sección 2.01. Organismo ejecutor. (a) El Programa será llevado a cabo por JUNAC.

(b) En su carácter de organismo ejecutor del Programa, JUNAC será responsable de:

- (i) Designar a los funcionarios de la entidad que actuarán como coordinadores de los estudios comprendidos en el Programa.

- (ii) Elegir y contratar los servicios de los expertos individuales (en adelante denominados "Consultores") indicados en la Sección 2.02 para llevar a cabo dichos estudios.
- (iii) Contratar los servicios de otros expertos para elaborar los perfiles de mercado de Argentina, Brasil y México previstos en el Proyecto IV (Estudio básico para ponderar la potencialidad de mercados prioritarios de ALADI para productos andinos incluidos en los acuerdos parciales negociados en esa entidad).
- (iv) Proporcionar, en su sede en la ciudad de Lima, Perú, el apoyo logístico y organizativo que requiera la realización del Programa.
- (v) Hacer los arreglos necesarios con los Países Beneficiarios para que éstos proporcionen, en sus respectivos territorios, el apoyo logístico y organizativo necesario para la realización de las partes del Programa que se desarrollarán en dichos países.

Sección 2.02. Consultores a ser contratados. (a) Para la realización del Programa, JUNAC contratará los servicios de los Consultores que a continuación se indican, por los plazos estimados que para ellos se señalan:

(i) Proyecto I

Estudio básico de prospección minera de salares bolivianos: 3 expertos en minería, por un total de 9 meses/experto.

(ii) Proyecto II

Estudio básico del transporte, almacenamiento, distribución y comercialización de fertilizantes en los Países Beneficiarios: (1) varios expertos en comercialización por un total de 15 meses/experto; y (2) un experto en transporte y mantenimiento (2 meses).

(iii) Proyecto III

Estudio básico del transporte por carretera en los pasos de frontera de los Países Beneficiarios: (1) un economista (6 meses); (2) un ingeniero especializado en transportes (6 meses); (3) un abogado (4 meses); y (4) expertos en aduanas, mercadeo y otros campos por un total de 4 meses/experto.

(v) Proyecto IV

Estudio básico para ponderar la potencialidad de mercados prioritarios de ALADI para productos andinos incluidos en los acuerdos parciales negociados con esa entidad: un experto en mercados (6 meses).

(b) Los Consultores: (i) prestarán sus servicios con sede en la ciudad de Lima, Perú, desde donde se desplazarán a otros países, según lo requiera el

estudio en el cual participen; y (ii) realizarán sus labores tomando como base los términos de referencia que se establecen en el Anexo I, según corresponda.

Sección 2.03. Contratación de los Consultores. JUNAC elegirá y contratará a los Consultores y a cualquier otro experto cuyos servicios se financien con cargo a la Contribución de conformidad con las disposiciones establecidas en el Anexo II de este Convenio, que forma parte integrante del mismo.

Sección 2.04. Plazo para la designación de los coordinadores y la contratación de los Consultores. JUNAC se compromete a: (i) designar a los coordinadores de los estudios comprendidos en el Programa y a contratar a los Consultores dentro de un plazo de seis meses contado a partir de la fecha del presente Convenio; y (ii) comunicar la fecha en que cada uno de ellos inicie sus labores.

Sección 2.05. Informes de los Consultores. (a) Los contratos que se suscriban con los Consultores deberán establecer la obligación de éstos de presentar a JUNAC, con copia para el Banco, los informes que a continuación se indican, dentro de los plazos que para cada uno de ellos se señalan:

- (i) un informe inicial, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que inicien sus labores que deberá incluir un plan detallado de las actividades que realizarán; y
- (ii) un informe final, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que concluyan sus labores, que deberá contener las conclusiones y recomendaciones técnicas que se estimen pertinentes.

(b) Los contratos que se suscriban con los Consultores igualmente establecerán la obligación de éstos de: (i) suministrar al Banco y/o a JUNAC cualquier información adicional que éstos razonablemente les soliciten en relación con el desarrollo de sus trabajos; (ii) mantener informado al Representante del Banco en Perú sobre dicho particular; y (iii) introducir las aclaraciones o ampliaciones que JUNAC y/o el Banco estimen necesarias en su informe final, dentro de los términos de referencia que se establezcan en su contrato.

Sección 2.06. Recomendaciones de los Expertos. Es entendido que las opiniones y recomendaciones de los Consultores no comprometen necesariamente a JUNAC ni al Banco y que ambos se reservan el derecho de formular al respecto las observaciones o salvedades que consideren razonables.

Sección 2.07. Otros compromisos de JUNAC. JUNAC se compromete igualmente a:

- (a) Presentar al Banco, a satisfacción de éste, los informes que a continuación se indican, dentro de los plazos que para cada uno de ellos se señalan:
 - (i) un informe trimestral de progreso de cada uno de los estudios comprendidos en el Programa, indicando el estado de avance de ejecución del mismo, adjuntando los documentos que se produzcan en el trimestre correspondiente; y

- (ii) un informe final de cada uno de los estudios comprendidos en el Programa, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que concluya el respectivo estudio, con un capítulo de conclusiones y recomendaciones y la evaluación técnica de dicho estudio, indicando los resultados alcanzados con respecto a sus objetivos generales y específicos.
- (b) Remitir al Banco cinco ejemplares de cada publicación que se edite con los recursos del Programa, dentro de los 60 días siguientes a la fecha de la respectiva publicación.
- (c) Suministrar al Banco cualquier informe adicional que éste razonablemente le solicite en relación con el desarrollo del Programa y/o la utilización de la Contribución; y
- (d) Mantener informado al Representante del Banco en Perú sobre los aspectos indicados en el párrafo (c) anterior.

Sección 2.08. Plazo para la realización del Programa. El Programa deberá ser realizado y quedar concluido dentro de un plazo de 18 meses, contado a partir de la fecha del presente Convenio. Este plazo y los demás que se señalan en el presente Capítulo sólo podrán ser ampliados, por razones justificadas, con el consentimiento escrito del Banco.

CAPITULO III

Costo y desembolso

Sección 3.01. Monto de la Contribución. (a) La Contribución será hasta por el equivalente de US\$316.000 (trescientos dieciseis mil dólares de los Estados Unidos de América), que se desembolsará con cargo a los ingresos netos del Fondo para Operaciones Especiales del Banco y se destinará exclusivamente a cubrir las categorías que, con cargo a la misma, se establecen en el presupuesto incluido en la Sección 3.03.

(b) Queda entendido que la suma equivalente a US\$316.000 (trescientos dieciseis y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América) sólo representa el máximo que podrá ser utilizado en el financiamiento de las categorías indicadas en el párrafo (a) anterior, y que cualquier parte de la Contribución no utilizada en dicho financiamiento será cancelada.

Sección 3.02. Participación de JUNAC. JUNAC se compromete a realizar oportunamente un aporte mínimo al equivalente de US\$123.000 (ciento veinte y tres mil dólares de los Estados Unidos de América), con el fin de completar la suma equivalente a US\$439.000 (cuatrocientos treinta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América), en que se calcula el costo total del Programa. Dicho aporte deberá efectuarse dentro del plazo establecido en la Sección 2.08 y se destinará a cubrir las categorías que, con cargo al mismo, se establecen en el presupuesto incluido en la Sección 3.03.

Sección 3.03. Presupuesto. (a) La Contribución y el aporte de JUNAC señalado en la Sección 3.02 se utilizarán conforme al siguiente presupuesto aproximado:

	<u>Contri-</u> <u>bución</u> <u>del Banco</u>	<u>Aporte</u> <u>de JUNAC</u>
2.1/ <u>Consultores Individuales</u>		
2.1 Honorarios, sueldos	180.600	57.500
2.2 Emolumentos	45.000	
2.3 Contratación, nombramiento y repatriación	62.710	22.320
6. <u>Apoyo general</u>	4.000	34.800
98. <u>Imprevistos</u>	<u>23.690</u>	<u>8.380</u>
TOTAL	316.000 =====	123.000 =====

(b) En el Anexo III del presente Convenio, que forma parte integrante del mismo se incluye un desglose por estudio de las partidas del presupuesto anterior.

Sección 3.04. Fondos adicionales. JUNAC se compromete a proveer oportunamente los demás fondos que pudieran requerirse para la total realización del Programa, en exceso de lo previsto en las Secciones 3.01 y 3.02.

Sección 3.05. Forma de desembolso de la Contribución. (a) El Banco hará el desembolso de la Contribución a JUNAC, a medida que ésta lo solicite y justifique, a satisfacción del Banco, el pago de los gastos del Programa imputables a la Contribución. Previamente al primer desembolso, JUNAC deberá presentar al Banco, a satisfacción de éste: (i) el nombre o los nombres de la persona o personas que puedan representarla en todos los actos relacionados con la ejecución de este Convenio, junto con ejemplares auténticos de sus firmas; (ii) una solicitud justificada por escrito; y (iii) una copia de los proyectos de los contratos a suscribirse con los Consultores o con alguno de ellos.

(b) A solicitud de JUNAC y cumplidos los requisitos establecidos en el párrafo (a) anterior, el Banco podrá constituir un fondo rotatorio con cargo a la Contribución, que no excederá del equivalente de US\$75.000 (setenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América), que JUNAC deberá utilizar para cubrir los gastos del Programa imputables a la Contribución. Previamente a la constitución de dicho fondo rotatorio, JUNAC deberá presentar al Banco, a satisfacción de éste, un detalle de los gastos que se cubrirán con cargo a la Contribución durante un lapso de tres meses a contar de la fecha de la solicitud.

(c) El Banco podrá renovar total o parcialmente el fondo rotatorio a medida que se utilicen los recursos, si JUNAC así lo solicita y presenta al Banco, a satisfacción de éste, un detalle de los gastos efectuados con cargo al

1/ Los números a la izquierda corresponden a las categorías de cuentas de contabilidad del Banco.

fondo, junto con la documentación sustentatoria correspondiente y una justificación de la solicitud. Estos detalles de gastos deberán ser presentados de conformidad con las categorías de cuentas de contabilidad del Banco que se indican en la Sección 3.03 y en el Anexo III de este Convenio.

(d) Queda entendido que los desembolsos para efectuar los últimos pagos a los Consultores, que no serán inferiores en cada caso al 10% de la suma que por concepto de honorarios se convenga en el contrato respectivo, estarán sujetos a la aprobación por parte de JUNAC y del Banco del informe final del Consultor correspondiente.

Sección 3.06. Monedas para los desembolsos. El Banco hará el desembolso de la Contribución en soles peruanos y en otras monedas que formen parte del Fondo para Operaciones Especiales del Banco, atendiendo: (i) a lo dispuesto en el Anexo II en lo referente a remuneraciones y viáticos, y (ii) a la naturaleza de los demás gastos que se cubran con cargo a la Contribución en lo que a aquéllos se refiere, en el entendido que tratándose de éstos últimos sólo se utilizarán divisas cuando sea necesario el pago de gastos fuera del Perú.

Sección 3.07. Tipo de cambio. Para el cálculo de la equivalencia en dólares de los Estados Unidos de América de otras monedas en que puedan ser hechos los desembolsos de la Contribución, igual que para los efectos de determinar la equivalencia en dicha moneda del aporte que JUNAC debe hacer para la realización del Programa, el Banco procederá de acuerdo con las normas de política establecidas para el efecto con el país de la respectiva moneda.

Sección 3.08. Uso de la Contribución. Sólo podrá usarse la Contribución para el pago de servicios de Consultores provenientes del territorio de los países miembros del Banco.

Sección 3.09. Plazo de desembolso. El monto de la Contribución sólo podrá ser desembolsado dentro de un plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de este Convenio. El Convenio quedará sin efecto en la parte que no hubiere sido desembolsada dentro de dicho plazo, a menos que las partes hubieran convenido expresamente en prorrogarlo.

Sección 3.10. Suspensión de desembolsos. El Banco podrá suspender en cualquier momento los desembolsos de la Contribución si llegare a surgir alguna circunstancia que, a su juicio, pudiera hacer improbable la obtención de los objetivos propuestos. De surgir esta circunstancia, el Banco lo notificará por escrito a JUNAC a fin de que presente sus puntos de vista, y después de transcurridos 30 días de la fecha de la comunicación dirigida por el Banco, podrá éste suspender los desembolsos.

CAPITULO IV

Otras Estipulaciones

Sección 4.01. Unidades responsables. Para los efectos de este Convenio, la unidad responsable por el Banco será la División de Cooperación Técnica 2 del Departamento de Desarrollo Económico y Social, a través de la Representación del Banco en Perú.

Sección 4.02. Supervisión en el terreno. Sin perjuicio de la supervisión del Programa que lleve a cabo JUNAC, el Banco podrá realizar la supervisión de esta operación de cooperación técnica en el terreno, a través de su Representación en Perú y/o de los funcionarios que designe para tal efecto.

Sección 4.03. Estado financiero. JUNAC se compromete a presentar al Banco, a satisfacción de éste y dentro de los noventa días siguientes a la fecha del último desembolso de la Contribución, un estado financiero relativo a los gastos del Programa efectuados con cargo a la Contribución y al aporte realizado por ella misma para la ejecución del Programa. Dicho estado financiero deberá estar dictaminado por auditores a satisfacción del Banco.

Sección 4.04. Alcance del compromiso del Banco. Es entendido que el otorgamiento de la Contribución por el Banco no implica compromiso alguno de su parte para financiar total o parcialmente cualquier programa o proyecto que directa o indirectamente pudiera resultar de la realización del Programa.

EN FE DE LO CUAL el Banco y JUNAC, actuando cada uno por intermedio de su representante autorizado, suscriben el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor, que se tendrá como válido el día 30 de marzo de 1982.

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO



Por Antonio Ortiz Mena
Presidente

JUNTA DEL ACUERDO DE CARTAGENA



Pedro Carmona Estanga
Embajador
Miembro de la Junta

ANEXO I

TERMINOS DE REFERENCIA DE LOS ESTUDIOS COMPRENDIDOS EN EL PROGRAMA

I. ESTUDIO BASICO DE PROSPECCION MINERA DE SALARES BOLIVIANOS

(PROYECTO I)

A. Objetivo General

Definir y cuantificar las investigaciones que deberán realizarse, en una segunda etapa, con miras a efectuar la explotación industrial de los recursos potásicos de un salar boliviano específico.

B. Contenido

(a) Estimación Preliminar de los Recursos de un Salar

- (i) Recolección de la información existente sobre salares bolivianos.
- (ii) Codificación e interpretación de dichos antecedentes.
- (iii) Preparación de un informe que describa, por lo menos, las principales características de la salmuera en uno o más salares (composición química y contenido porcentual de los principales cationes y aniones por regiones en un salar; volumen aproximado y distribución geográfica de las principales zonas del salar; datos sobre evaporación solar en la región). Este informe también deberá describir las técnicas de muestreo y análisis usadas, las instituciones que las realizaron y presentar comentarios sobre la validez de los resultados obtenidos en caso de existir resultados discrepantes. El informe deberá presentar, además, la información adicional que exista sobre otras características de los salares (estudios morfológicos, hídricos y meteorológicos de los salares; régimen legal para su explotación), que tengan relación con una investigación sobre su aprovechamiento industrial.
- (iv) Selección de un salar para posterior investigación. Con base en la información del estudio del numeral (iii) anterior, se seleccionará un salar específico para efectuar los trabajos de la segunda etapa de esta parte del estudio.

(b) Diseño de las Investigaciones

- (i) Definir la clase y estimar el número de investigaciones a efectuar en la segunda parte del estudio. Dichas investigaciones deberán estar encaminadas a:
 - (1) Seleccionar cuáles elementos presentes en el salar conviene explotar industrialmente.
 - (2) Definir los procesos tecnológicos más convenientes para hacerlo.
 - (3) Efectuar trabajos de desarrollo de campo y de laboratorio para los procesos previamente seleccionados.
 - (4) Efectuar un estudio de factibilidad que muestre la viabilidad de la explotación industrial del salar analizado, para los elementos y procesos seleccionados en los puntos anteriores.
- (ii) Estimación del tiempo de duración de las investigaciones definidas en el numeral (i) anterior, así como del número y tipo de expertos que requerirían.
- (iii) Evaluar el costo de la segunda parte del estudio de aprovechamiento de recursos potásicos de un salar boliviano específico.

II. ESTUDIO BASICO DEL TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE FERTILIZANTES EN LOS PAISES BENEFICIARIOS

(PROYECTO II)

A. Objetivos Generales

Conocer en forma clara y a nivel subregional los principales factores que afectan al transporte y comercialización de fertilizantes producidos en la subregión. Identificar las restricciones que dificultan la comercialización intrasubregional de estos productos, con miras a proponer medidas que aumenten el flujo comercial, con especial énfasis en las zonas fronterizas y áreas agrícolas deprimidas.

B. Contenido del Estudio

(a) Sistemas Nacionales

Identificar los actuales sistemas de transporte, distribución y comercialización de fertilizantes producidos en los Países Beneficiarios. Este trabajo deberá ser efectuado a un nivel general y con base en estudios existentes en los Países Beneficiarios.

(b) Sistema Internacional de Transporte

- (i) Identificar y describir las características de aquella parte del sistema de transporte de cada País Beneficiario que afecta al flujo de fertilizantes proveniente de otros países de la subregión y de terceros países. Análisis de las restricciones que dificultan el transporte intrasubregional de fertilizantes.
- (ii) Formular proposiciones para mejorar las restricciones: en forma específica se detallarán los modos de transporte de los fertilizantes en cada país que afectan al comercio intrasubregional de éstos, así como los volúmenes a transportar entre los principales puntos de origen y destino, los tamaños promedio de las cargas y la frecuencia de ellas.
- (iii) Especificar los costos de transporte de los distintos modos. Especial énfasis deberá ponerse en los costos de transporte internacional a otros países de la subregión. Estos comprenderán los costos desde las plantas o proyectos subregionales que tengan capacidad de exportación, así como los costos de transporte hasta los puertos de ingreso a la subregión de fertilizantes importados desde terceros países.
- (iv) También deberán analizarse en profundidad las restricciones existentes en la parte de las redes de transporte que afecten al flujo de fertilizantes entre los Países Beneficiarios. Al respecto deberán proponerse alternativas que permitan superar dichas restricciones, estimaciones de los ahorros que ellas traerían y de las inversiones que requerirían.

(c) Sistema de Distribución

- (i) Identificar y describir la parte del sistema de distribución de cada País Beneficiario que es usado en el comercio internacional de fertilizantes (intrasubregional y de terceros países). Análisis de las restricciones de este sistema para el comercio intrasubregional de fertilizantes.
- (ii) Formular proposiciones para mejorar las restricciones. En esta parte del estudio deberán especificarse especialmente las principales características del sistema de recepción y almacenamiento (producto; ubicación y tamaño de los centros de almacenamiento; tiempo promedio de almacenamiento; costos de almacenamiento, etc.). Este trabajo deberá centrarse en aquellas partes del sistema que afectan al comercio internacional de fertilizantes. Especial referencia deberá hacerse respecto a aquellas

restricciones que puedan afectar al comercio de fertilizantes entre los Países Beneficiarios, y considerando tanto plantas existentes como proyectos a firma proponiendo medidas para solucionarlas.

(d) Sistema de Abastecimiento de Fertilizantes de los Países Beneficiarios.

Identificar y describir el sistema de adquisición de fertilizantes importados por parte de los Países Beneficiarios y analizar la forma de aprovechar el sistema para aumentar el comercio subregional.

- C. Para llevar a cabo este estudio, se analizará la información que suministran anualmente los Gobiernos y empresas de los Países Beneficiarios de Datos de JUNAC. Asimismo, se tomará como base los estudios nacionales sobre comercialización de fertilizantes y se contará con la asesoría de expertos del Banco Mundial y de los Países Beneficiarios.
- D. Como resultado del estudio, deberá proponerse a los Gobiernos de los Países Beneficiarios las modificaciones que se estimen necesarias en el sistema de comercialización, a fin de que los fertilizantes que se produzcan en la subregión lleguen a los agricultores a los más bajos precios, especialmente en las zonas fronterizas.

III. ESTUDIO BASICO DEL TRANSPORTE POR CARRETERA EN PASOS DE FRONTERA DE LOS PAISES BENEFICIARIOS

(PROYECTO III)

A. Objetivos Especificos

Los objetivos del estudio serán:

- (a) Mejorar la eficiencia del sistema del transporte por carretera en los pasos de frontera de los Países Beneficiarios.
- (b) Preparar un diseño organizativo funcional y la descripción del proyectos para la construcción de Centros Conjuntos de Servicios Aduaneros y de Migración en las fronteras comunes de los Países Beneficiarios, y
- (c) Formular un perfil básico para el desarrollo de empresas bi ó multinacionales andinas para la prestación de servicios de transporte por carretera dentro de la subregión.

B. Contenido

El Estudio comprenderá lo siguiente:

- (a) Un análisis de la Decisión 56 en función de los objetivos específicos antes mencionados, de las alternativas de su implementación a través de los organismos y entidades nacionales y

- subregionales, tomando en cuenta las normas y reglamentación aplicables al transporte intrasubregional.
- (b) Realización de encuestas especializadas de opinión entre funcionarios de organismos y entidades nacionales y subregionales, tanto públicas como privadas, sobre los trámites administrativos de los servicios de aduana entre los Países Beneficiarios que constituyen un obstáculo al intercambio recíproco.
 - (c) Análisis de problemas específicos, entre otros:
 - (i) El transbordo de la carga en las fronteras.
 - (ii) Los procedimientos y gestiones en frontera para el tráfico intrasubregional.
 - (iii) La infraestructura e instalaciones en frontera para el tráfico intrasubregional.
 - (iv) El otorgamiento de libertades y facilidades de tránsito y transporte.
 - (v) La idoneidad y capacidad de las empresas de transporte.
 - (vi) La propuesta de un perfil organizativo y operativo de centros aduaneros al interior de los Países Beneficiarios.
 - (vii) Modelos para la cuantificación del principio de reciprocidad dentro de la Decisión 56.
 - (viii) Las propuestas de organización y operación de centros de fronteras integradas.

C. Informe Final

El Informe Final del estudio deberá proponer acciones y medidas concretas para:

- (a) Mejorar la eficiencia del sistema de paso de vehículos, tripulantes, pasajeros y carga por las fronteras terrestres de los Países Beneficiarios. Para ello se prepararán las bases para futuros manuales de organización y operación de Centros Conjuntos de Servicios de Aduanas, Migración, etc.
- (b) Simplificar y uniformar la documentación básica de transporte en el marco de la Decisión 56, así como para reducir los controles en ruta en zona fronteriza.
- (c) Desarrollar empresas bi o multinacionales andinas para la prestación de servicios de transporte por carretera dentro de la subregión, mediante la elaboración de un perfil básico que pueda ser fácilmente implementado por quienes estén interesados en la constitución de tales empresas.

IV. ESTUDIO BASICO PARA PONDERAR LA POTENCIALIDAD DE MERCADOS PRIORITARIOS DE ALADI PARA PRODUCTOS ANDINOS INCLUIDOS EN LOS ACUERDOS PARCIALES NEGOCIADOS CON ESA ENTIDAD

(PROYECTO IV)

A. Estudio de Mercado

(a) Productos

Productos específicos obtenidos del estudio de oferta exportable del Grupo Andino preparado por JUNAC e incluidos en los Acuerdos parciales negociados en ALADI.

(b) Análisis histórico de los mercados para dichos productos en Argentina, Brasil y México.

(i) Producción interna actual.

(ii) Importaciones últimos 6 años, cantidad y valor.

(iii) Proyección de la demanda 3 ó más años, baja, media y alta.

(iv) Precios CIF, recargos arancelarios y precio al consumidor calculado.

(v) Precios al consumidor productos competitivos de origen nacional.

(vi) Sistemas de comercialización.

(vii) Canales de distribución.

(viii) Identificación principales empresas distribuidoras.

(ix) Identificación principales usuarios (cuando corresponda).

(x) Sistema de ventas, mantenimiento y garantías.

(xi) Estilos.

(c) Disposiciones gubernamentales sobre dichos productos

(i) Disposiciones que afectan las importaciones

(ii) Normas de calidades mínimas requeridas

(iii) Normas técnicas requeridas

(iv) Permisos, licencias previas

(v) Otros

(d) Recomendaciones

El estudio deberá incluir recomendaciones para un programa de exportaciones que contenga:

- (i) Mercados potenciales para productos específicos exportables por cada País Beneficiario.
- (ii) Aspectos de los Acuerdos ALADI que deberán reformarse para un acceso más expédito de los productos de los Países Beneficiarios a exportarse.
- (iii) Recomendaciones a los productores de los Países Beneficiarios respecto a calidad, presentación, precio, empaque, etc. de los productos a exportar
- (iv) Sistemas de financiamiento competitivo de las exportaciones que podrían adoptarse.
- (v) Canales de comercialización más efectivos para penetrar los mercados.

ANEXO II

SELECCION Y CONTRATACION DE LOS CONSULTORES

En la selección y contratación de los Consultores y de cualquier otro experto cuyos servicios se financien con cargo a la Contribución, se estará a lo siguiente:

I. DEFINICIONES

Se establece la siguiente definición:

1.01 Experto individual es todo profesional o técnico especializado en alguna ciencia, arte u oficio.

II. INCOMPATIBILIDADES

2.01 No podrá utilizarse la Contribución para contratar Consultores si ellos pertenecen al personal permanente o temporario de JUNAC, o si han pertenecido a dicho personal dentro de los seis meses previos a una de las siguientes fechas: (a) la de la presentación de la solicitud de cooperación técnica al Banco, o (b) la de la selección del experto individual, a menos que el Banco acuerde reducir ese plazo.

III. ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS SOBRE NACIONALIDAD

3.01 JUNAC no podrá introducir en la aplicación de los procedimientos establecidos en este Anexo, disposiciones o condiciones que restrinjan o impidan la participación de Consultores originarios de países miembros del Banco.

3.02 Para los efectos de lo dispuesto en el Convenio respecto al uso de la Contribución, la nacionalidad de un experto individual se establecerá de acuerdo con lo que se determine en su pasaporte u otro documento oficial de identidad. El Banco, sin embargo, podrá admitir excepciones a esta regla en aquellos casos en que el experto individual, no siendo elegible por razón de nacionalidad: (i) tenga domicilio establecido en un país elegible, esté en situación legal de poder trabajar en él (fuera del status de funcionario internacional) y que haya declarado que no tiene intenciones de regresar a su país de origen en un futuro inmediato; o bien (ii) haya fijado su domicilio permanente en un país elegible y haya residido en él por 5 años como mínimo.

IV. PROCEDIMIENTO DE SELECCION Y CONTRATACION

4.01 Procedimiento:

- (a) Antes de efectuarse la selección de los Consultores, JUNAC deberá someter a la aprobación del Banco lo que sigue:
 - (i) el procedimiento de selección;
 - (ii) los términos de referencia (especificaciones) y el calendario referente a los servicios a ser proporcionados;
 - (iii) los nombres de los Consultores tentativamente seleccionados, señalando detalladamente su nacionalidad y domicilio, antecedente, experiencia profesional y conocimiento de idiomas; y
 - (iv) el formulario del contrato que se utilizará para contratar a los Consultores.
- (b) Una vez que JUNAC y el Banco hayan aprobado los requisitos anteriores, JUNAC deberá proceder a contratar los Consultores. El contrato que haya de suscribirse con cada uno de ellos deberá ajustarse al modelo de contrato que el Banco y JUNAC hayan acordado. Copia fiel del texto firmado de cada contrato deberá enviarse prontamente al Banco.

4.02 No obstante lo establecido en el párrafo 4.01(a) anterior, y a solicitud de JUNAC, el Banco podrá colaborar en la selección de los Consultores, lo mismo que en la elaboración de los contratos respectivos. Es entendido, sin embargo, que la negociación final de los contratos y su suscripción, en términos y condiciones aceptables al Banco, corresponderán exclusivamente a JUNAC sin que el Banco asuma responsabilidad alguna al respecto.

V. MONEDAS DE PAGO A LOS CONSULTORES

5.01 En todo contrato que se suscriba entre JUNAC y los Consultores deberá determinarse las monedas en que se harán los respectivos pagos, de acuerdo con las normas que a continuación se indican:

- (i) Si el Consultor está domiciliado en el país sede de sus servicios, su remuneración será pagada exclusivamente en la moneda de dicho país.
- (ii) Si el Consultor no está domiciliado en el país sede de sus servicios y el plazo de su contrato es menor de cuatro meses, su remuneración será pagada en dólares de los Estados Unidos de América u otras monedas convertibles que formen parte del Fondo para Operaciones Especiales del Banco.

- (iii) Si el Consultor no está domiciliado en el país sede de sus servicios y el plazo de su contrato de cuatro meses o mayor, su remuneración será pagada de la siguiente manera: (1) 30% en la moneda de dicho país; y (2) 70% en dólares de los Estados Unidos de América, u otras monedas convertibles que formen parte del Fondo para Operaciones Especiales del Banco.
- (iv) Los viáticos serán pagados, en todos los casos, en la moneda del país en que el respectivo Consultor los devengue.
- (v) Se aplicará lo dispuesto en el Convenio respecto al tipo de cambio.

VI. RECOMENDACIONES DE LOS CONSULTORES

- 6.01 Queda establecido que las opiniones y recomendaciones de los Consultores no comprometen ni a JUNAC ni al Banco, los que se reservan el derecho de formular al respecto las observaciones o salvedades que consideren apropiadas.

VII. ALCANCE DEL COMPROMISO DEL BANCO

- 7.01 Queda establecido que el Banco no asume compromiso alguno de financiar total o parcialmente ningún programa o proyecto que, directa o indirectamente, pudiera resultar de los servicios rendidos por los Consultores o de las recomendaciones formuladas por ellos.

VIII. CONDICIONES ESPECIALES

- 8.01 En los contratos que suscriba JUNAC y los Consultores deberá estipularse que:
- (i) Los Consultores deberán desempeñar sus trabajos en forma integrada con el personal profesional nacional que JUNAC y/o los Países Beneficiarios asignen o contraten para participar en la realización del Programa, a fin de alcanzar a la terminación de los trabajos un adiestramiento técnico y operativo de dicho personal.
 - (ii) El último pago acordado en cada uno de los contratos estará sujeto a la aceptación del informe final del Consultor correspondiente por JUNAC y el Banco. Dicho pago constituirá por lo menos un 10% del monto total de la suma que por concepto de honorarios se convenga en el respectivo contrato.

ANEXO III

PRESUPUESTO DESGLOSADO POR ESTUDIO
(Equiv. en US\$)

I. ESTUDIO BASICO DE PROSPECCION MINERA DE SALARES BOLIVIANOS

(PROYECTO I)

		<u>Contri-</u> <u>bución</u> <u>del Banco</u>	<u>Aporte</u> <u>de JUNAC</u>
2.	<u>Consultores Individuales</u>		
2.1	<u>Honorarios</u>		
2.1.1	<u>Sueldos</u> Coordinador Proyecto 6 meses		12.500
	1 Experto Boliviano 3 meses	8.000	
	2 Expertos Internacionales 6 meses	30.000	
2.3	<u>Contratación, Nombramiento y Repatriación</u>		
2.3.1	<u>Boletos de Pasaje</u>		
	4 Pasajes Internacionales	6.000	
	1 Pasaje Experto Internacional	1.000	
	3 Pasajes a Bolivia 300x3 y Pasajes Internos		1.500
	1 Pasaje Experto Bolivia	500	
2.3.2	Transportes Enseres Personales y Almac.	1.000	
2.3.3	<u>Viáticos</u>		
	40 días Experto Interno	2.200	
	20 días Experto Boliviano	960	
	30 días Coordinador		1.950
6.	<u>Apoyo General</u>		
6.6	Personal de Apoyo		
6.6.4	Secretarias Temporales y Aux. de Admin.		2.000
6.7	Publicaciones Impresión		2.000
9.8	Imprevistos	<u>4.340</u>	<u>2.050</u>
	TOTAL	54.000 =====	22.000 =====

1/ Los números a la izquierda corresponden a las categorías de cuentas de contabilidad del Banco.

II. ESTUDIO BASICO DEL TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION Y
COMERCIALIZACION DE FERTILIZANTES EN LOS PAISES BENEFICIARIOS

(PROYECTO II)

	<u>Contri- bución del Banco</u>	<u>Aporte de JUNAC</u>
2. <u>Consultores Individuales</u>		
2.1 <u>Honorarios</u>		
2.1.1 Sueldos Coordinados 4 meses		12.000
15 meses/expertos comercialización	45.000	
2 meses Experto Transportes y Mant.	6.000	
2.3 <u>Contratación, Nombramiento y Repatriación</u>		
2.3.1 <u>Boletos Pasaje</u>		
5 viajes dentro de cada país	5.000	
1 viaje Subregión Experto Transporte	1.000	
3 viajes Coordinador Subregión		2.500
2.3.3 <u>Viáticos</u>		
150 días x 60 Interior Países Gran.	9.000	
20 días x 60 Experto	1.200	
40 días x 70 Coordinador a la Subregión		2.800
6. <u>Apoyo General</u>		
6.4 <u>Suministros</u>		
6.4.9 Otros (suministros de Oficina)		1.000
6.6 <u>Personal de Apoyo</u>		
6.6.4 Secretarias y Personal de Admon.		4.000
6.7 <u>Publicaciones</u>		
6.7.1 Impresión		3.000
6.7.2 Distribución		500
6.8 <u>Comunicaciones</u>		1.000
9.8 <u>Imprevistos</u>		
	4.800	2.200
TOTAL	<u>72.000</u>	<u>29.000</u>
	=====	=====

1/ Los números a la izquierda corresponden a las categorías de cuentas de contabilidad del Banco.

III. ESTUDIO BASICO DEL TRANSPORTE POR CARRETERA EN PASOS DE FRONTERA DE LOS PAISES BENEFICIARIOS

(PROYECTO III)

	<u>Contri-</u> <u>bución</u> <u>del Banco</u>	<u>Aporte</u> <u>de JUNAC</u>
2. <u>Consultores Individuales</u>		
2.1 <u>Honorarios</u>		
2.1.1 <u>Sueldos</u>		
1 Coordinador 6 meses Economista	21.600	
1 Consultor 6 meses Ingeniero	21.000	
1 Consultor 4 meses Abogado	14.000	
Consultores 4 meses Aduanas, Merc.	14.000	
1 Experto 5 meses		15.000
2.3 <u>Contratación, Nombramiento y Repatriación</u>		
2.3.1 <u>Pasajes</u>		
Consultores Internacionales 3x1500	4.500	
20 Viajes Países Miembros	11.100	
8 Viajes al terrero y Buenos Aires		6.200
2.2.2 <u>Viáticos</u>		
200 días Gran/BsAs	15.000	
36 días Lima/BsAs		3.120
6. <u>Apoyo General</u>		
6.6 <u>Personal de Apoyo</u>		
6.6.4 Secretarias Temporales y Aux. Admon.		2.500
6.7 <u>Publicaciones</u>		
6.7.1 Impresión	2.000	2.000
6.8 <u>Comunicaciones</u>	2.000	
9.8 <u>Imprevistos</u>	9.800	3.180
	<u>115.000</u>	<u>32.000</u>
	=====	=====
	TOTAL	

IV. ESTUDIO BASICO PARA PONDERAR LA POTENCIALIDAD DE MERCADOS PRIORITARIOS DE ALADI PARA PRODUCTOS ANDINOS INCLUIDOS EN LOS ACUERDOS PARCIALES NEGOCIADOS CON ESA ENTIDAD

(PROYECTO IV)

	<u>Contri- bución del Banco</u>	<u>Aporte de JUNAC</u>
2. <u>Consultores Individuales</u>		
2.1 <u>Honorarios</u>		
2.1.1 Sueldo Coordinado 6 meses Experto Internacional 6 meses	21.000	18.000
2.2 <u>Emolumentos Servicios Profesionales</u>		
Perfiles de Mercado Argentina 15.000 Brasil 15.000 Mexico <u>15.000</u>	45.000	
2.3 <u>Contratación, Nombramiento y Repatriación</u>		
2.3.1 <u>Boletos Pasaje</u>		
4 Pasajes a la Subregión Coord. y Expertos	2.000	2.000
2.3.3 <u>Viáticos</u>		
30 días	2.250	
30 días		2.250
6. <u>Apoyo General</u>		
6.4 <u>Suministros</u>		
6.4.9 Otros (Suministros de Oficina)		2.000
6.6 <u>Personal de Apoyo</u>		
6.6.4 Secretarias y Personal Admon.		4.800
6.7 <u>Publicaciones</u>		
6.7.1 Impresión		6.000
6.7.2 Distribución		2.000
6.8 <u>Comunicaciones</u>		2.000
9.8 <u>Imprevistos</u>		950
TOTAL	\$ <u>4.750</u> <u>75.000</u> =====	<u>40.000</u> =====